

Abad Villar, Marceliano.  
Alcañiz Martínez, Rafael.  
Alvarez Gómez, Rafael.  
Antón Poveda, Angel.  
Aranguren Vieco, Mariano.  
Arcas Cubillo, Ramón.  
Artero Duque, José.  
Ballega Martínez, Jesús.  
Barco López, Jesús del.  
Bascañana Díaz, Valentín.  
Bascañana Torres, Manuel.  
Beltrán Beltrán, Jesús.  
Belot Serrano, Aurelio.  
Cabo Martínez, Alfonso del.  
Cabrero Villar, Emilio.  
Candel Banegas, José.  
Cano García, Sebastián.  
Cano Laparra, Gabriel.  
Cañas Vergaz, Antonio.  
Carrerías Montero, José Luis.  
Casero Serrano, Julián.  
Catalán Portillo, José Angel.  
Cotillas Ruiz, Millán.  
Cuesta Sanabria, Enrique.  
Culebras Moya, Eustaquio.  
Degado Olivares, Antonio.  
Dominguez Blasco, Saturnino.  
Dominguez Ruiz, Crescencio.

Domingo Asensio, Salvador.  
Fresneda Osa, Miguel.  
Galindo Galindo, Jesús.  
García Cano, Ramón.  
García García, José.  
García López, Tomás Angel.  
García Monedero, Luis.  
García Segovia, Vicente.  
Gómez Izquierdo, Luis.  
González García, Federico.  
Gorriz Sanz, Rafael.  
Herrera Herrera, Urbano.  
Herrera Piqueras, José.  
Hortelano López, Pablo.  
Hortelano López, Aurelio.  
Jerez Lillo, Alfonso.  
Labarra Rubio, Angel.  
Marín Rodilla, Francisco.  
Marín Vilalba, Máximo.  
Martínez Alvaro, Benildo.  
Martínez Huete, Miguel Angel.  
Martínez Rodríguez, Bienvenido.  
Manjavacas Zarco, Justo.  
Mánzanares Jiménez, Santos.  
Melero de la Casa, Miguel.  
Mochales Muñoz, David.  
Molina Gonzalez, Virgilio.  
Molina Saorín, José.

Mora Torralba, Julio.  
Moreno García, Gregorio.  
Muñoz Moya, Francisco.  
Navarro Lopez, Juan.  
Olivares Noheda José María.  
Oñate Plaza, Jerónimo.  
Ortega Triguero, Antonino.  
Pérez Lagunas, Germán.  
Poyatos del Moral, Leocadio.  
Prieto Martínez, Eugenio.  
Recuenco Encinas, Pedro.  
Recuenco Recuenco, Constanancio.  
Rodríguez Rodríguez, Antonio.  
Ruiz Osa, Vicente.  
Saiz Villanueva, Joaquín.  
Salmerón Page, Manuel.  
Sánchez Cuélliga, José.  
Sánchez Fernández, Pablo.  
Saz Huete, Ambrosio.  
Serrano Quicios, Jesús.  
Teruel San Bartolomé, Blas.  
Toledo Guijarro, Domingo.  
Tornero Toledo, Luis.  
Torrecilla de los Santos, Julián.  
Valladolid Villanueva, Jesús.  
Yuste Escribano, Vicente.  
Zafrilla Campillo, José Antonio.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de agosto último el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Salvador Guardia Jiménez, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales: Don Gregorio Rubio Manzanares, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Planchuelo García de Paso, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Luis Pérez Molina, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes darán comienzo a las diez de la mañana del día 2 del próximo mes de noviembre, en los locales del taller principal de esta Jefatura, situado en el kilómetro 81 de la carretera de Tarancón a Cuenca.

Cuenca, 7 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Salvador Guardia.—6.503-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18213

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar existentes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Hasta que por las disposiciones pertinentes se determine la reglamentación adecuada del profesorado de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Especializadas, prevista en el número 2 del artículo 122 de la Ley General de Educación, se estima conveniente tengan la oportunidad de trasladarse las actuales Profesoras especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales de Magisterio a las vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica (en la misma forma que se ha venido haciendo con el profesorado de otros Cuerpos docentes), siguiendo el sistema reglamentario de anteriores concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que es de aplicación de acuerdo con el Decreto de 24 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) y en el Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto),

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar, para su provisión por concurso de traslado, las vacantes de Profesores Especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar, que existen en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las normas siguientes:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso de traslado las Profesoras numerarias de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio que se hallen en

servicio activo o excedentes voluntarias que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año, siendo de obligado cumplimiento lo preceptuado en el artículo 7.º de la mencionada Ley de 24 de abril de 1958.

Segunda.—De acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación, referido al 30 de septiembre de 1976.

Tercera.—Las Profesoras excedentes voluntarias a quienes se les hubiera concedido reingreso provisional están obligadas a tomar parte en este concurso, según dispone el artículo 114, primer párrafo del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950.

Cuarta.—Las interesadas elevarán sus peticiones a esta Dirección General (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias), a través de las Escuelas donde se encuentren prestando servicio, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de su hoja de servicios (reintegrada con póliza del Estado de cinco pesetas), debidamente certificada y cerrada en la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Quinta.—Las Profesoras excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza al producirse la excedencia (la que deberá certificar su hoja de servicios), uniendo a la misma, aquellas que durante esta situación se encuentren sirviendo en otro Cuerpo del Estado, certificado de la Jefatura de Personal, acreditativo de situación de activo. En caso contrario, presentarán certificado de antecedentes penales.

Sexta.—Se justificarán convenientemente, tanto en la hoja de servicios como en los documentos compulsados, el abono por las interesadas de las Tasas establecidas en las respectivas disposiciones que las convalidaran.

Séptima.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección los expedientes que reciban al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente, el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

### ANEXO

Avila.  
Badajoz.  
Barcelona (Universidad Autónoma).  
Bilbao.  
Burgos.  
Cádiz.  
Ceuta.  
Córdoba.  
Cuenca.  
Gerona.

Guadalajara.  
Jaén.  
León.  
Lérida.  
Logroño.  
Lugo.  
Melilla.  
Murcia.  
Oviedo.  
Palma de Mallorca.  
Pamplona.

Pontevedra.  
San Sebastián.  
Santander.  
Soria.  
Tarragona.  
Teruel.  
Toledo.  
Vitoria.  
Zamora.  
Zaragoza.